

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. INV. PAT. 2019-01256

NOTIFICADO POR ESTADO No. 42 DEL 10 DE MARZO DE 2022.

Previo a continuar el trámite de este asunto y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandada, relativa a que se fijen alimentos provisionales en favor de la menor de edad involucrada en este asunto (archivo N° 21), se requiere al demandante para que proceda a informar y acreditar su capacidad económica.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366c6d9243132b7f95551811ced8ce8ec98c32c6119bbc5da152dfa416751a50**

Documento generado en 09/03/2022 03:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>